

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE TRABAJO, MIGRACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL

2459 *Resolución de 31 de enero de 2019, de la Subsecretaría, por la que se resuelve la convocatoria de libre designación, efectuada por Resolución de 29 de noviembre de 2018.*

Por Resolución de 29 de noviembre de 2018 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de diciembre), se anunció para su cobertura por el procedimiento de libre designación, de un puesto de trabajo en el Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1.c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, según la redacción dada al mismo por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y en relación con el artículo 56 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y una vez acreditada la observancia del proceso debido y el cumplimiento por parte de la candidata elegida de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, ser idónea para el desempeño del puesto que se le asigna, y ostentar la capacidad y competencias personales y profesionales, de acuerdo con la valoración efectuada por el Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social, del que depende el puesto de trabajo convocado.

Esta Subsecretaría dispone:

Primero.

Resolver la referida convocatoria en los términos que se señalan en el Anexo adjunto.

Segundo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, antes citado, el plazo para tomar posesión en el nuevo destino será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

Dicho plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado». Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

Tercero.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el órgano que dicta el acto, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o del que corresponda al domicilio del demandante, a elección del mismo, de acuerdo con lo

previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 31 de enero de 2019.–El Subsecretario de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, Raúl Riesco Roche.

ANEXO

Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social

Servicios Periféricos

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Girona

Denominación del puesto: Jefe/Jefa de Inspección. Jefe/Jefa de Unidad Especializada de Seguridad Social

Nivel Complemento Destino: 28.

Complemento Específico: 17.936,66.

Datos personales adjudicataria:

Destino de procedencia: Generalitat de Catalunya. Dirección General de Inspección de Trabajo de Catalunya.

Apellidos y nombre: Vargas Padró, Marta María.

Número Registro Personal: ****686013 A1502

Grupo: A1.

Cuerpo/Escala: Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social.

Situación Administrativa: Servicio en otras Administraciones Públicas.